



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-08-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 15 de agosto 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0604-2019-GAJ/GM/A/MPMN, del 14-08-2019 sobre aprobación del expediente técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición IOARR: "**Remodelación del Sistema de Videovigilancia y Equipo Central de Radio Adquisición de Equipo de Videovigilancia Camioneta y Motocicleta en la Oficina de Seguridad Ciudadana Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua**" Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2451290, **el Informe N° 643-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 1157-2019-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 029-2019-VHG-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obras, Informe N° 640 - 2019-SEI/GIP/GM/MPMN; y**

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 640-2019-SEI/GIP/GM/MPMN, del 07-08-2019, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente Técnico del IOARR, de Vistos, para su revisión y conformidad de corresponder; con el Informe N° 029-2019-VHG-IO-OSLO/GM/MPMN del 08-08-2019 fecha 08 de Agosto del 2019, el Inspector de Obra de acuerdo a la revisión realizada y los informes técnicos, da la conformidad al expediente técnico, de Vistos para su registro y aprobación con acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 1157-2019-OSLO/GM/MPMN, del 08-08-2018, el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalando que de la evaluación del inspector de obra otorga **Opinión Favorable y da la Conformidad**, al expediente técnico IOARR ya mencionado, constituyendo este informe una conformidad con la evaluación del Inspector pues no se formulado observación o divergencia alguna; con el Informe N° 643-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09-08- 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable para la aprobación del IOARR, conforme al detalle que se expondrá en la parte resolutive.

Que, con el Informe N° 040-2019-SPPC-EIP-SGPI/GPP/GM/MPMN, del 15-06-2019, la Ing. Sthepany Pilar Parillo Choque, informa que de acuerdo al Programa Multianual de Inversiones PMI 2019- 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se evidencia que la Inversión con Código Único de Inversión CUI N° 2451290, se encuentra registrado en dicho Programa con un costo de inversión de S/2'305,057.72 soles, programados para ejecutarse en el año 2019 y, asimismo se ha habilitado para estudios de Pre-Inversión (estudios del IOARR) en este caso, la suma de S/54,171.00 soles, con el Informe N° 179-2019-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación de Inversiones, señala que se trata de la designación de presupuesto para la ejecución de proyectos mediante modificación presupuestal, que son factibles de realizar.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, y al respectivo Reglamento, Decreto Supremo N°284-2018-EF, se han establecido los procedimientos relacionados con las inversiones públicas clasificadas como Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), las mismas que de acuerdo al numeral 29.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ingresan a la fase de ejecución, luego de contar con la declaración de viabilidad, en caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, comprendiendo, dicha fase, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la ejecución física de las inversiones; en el presente caso la IOARR de Vistos, se encuentra registrada en la PMI 2019-2021 de la Municipalidad, conforme consta de los informes mencionados en el considerando anterior. El presupuesto Total de la inversión es de S/2'303,490.19 soles.

Que, de acuerdo al Informe N°024-2019-VGH-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto, la finalidad fundamental del proyecto es la de prestar eficiencia en la Seguridad Ciudadana, con capacidad de prevención a las incidencias delictivas que se presentan en la ciudad de Moquegua, en sus múltiples manifestaciones, actividad que se ha venido incrementando, se persigue con la ejecución del proyecto, que la capacidad de comunicación y operatividad del Serenazgo de la Municipalidad, se recupere y se fortalezca para la adecuada prestación del servicio, en el marco de lo que establece el Art. 85 numeral 3.1 de la ley Organica de Municipalidades. El objetivo principal de este proyecto es la construcción de infraestructura que cuente con los componentes de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mitigación de impacto ambiental, y equipamiento con el sistema de video vigilancia y equipo central de radio, adquiriéndose las unidades motorizadas necesarias, reponiéndose a un estado operativo esta infraestructura y equipamiento.

Que, es pertinente señalar que el proyecto de Vistos, ha sido elaborado para su ejecución por la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata, por lo que se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 18.1 del Art.18 del Decreto Legislativo 1444 que modifica la ley 30225, de Contrataciones del Estado, correspondiendo a la entidad gestionar la asignación de recursos presupuestales, e igualmente su actualización de acuerdo al numeral 34.1 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; lo que se ha cumplido en este caso, conforme aparece de los considerandos precedentes.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la conformidad al Proyecto, se ha otorgado en base a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2016.

Que, con Informe Legal N° 0604-20019-GAJ/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Reposición IOARR, mencionado en Vistos, Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2451290, con un presupuesto de S/ 2'303,490.19 (Dos Millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa, con 19/100 soles), plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por contrata;

Que, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se le autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 38.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios - Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición - IOARR; denominado, "Remodelación del Sistema de Videovigilancia y Equipo Central de Radio Adquisición de Equipo de Videovigilancia Camioneta y Motocicleta en la Oficina de Seguridad Ciudadana Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Código Único de Inversiones : 2451290
- ✓ Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta
- ✓ Plazo de Ejecución : 90 días calendario
- ✓ Presupuesto : S/ 2'303,490.19.

RESUMEN GENERAL		
CODIGO	DESCRIPCION DE LA INVERSION	TOTAL (S/.)
POR CONTRATA		
	OPTIMIZACION: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	1,068,379.21
	OPTIMIZACION: EQUIPO CENTRAL DE RADIO	889,509.38
	REPOSICION: CAMIONETAS	235,880.00
	REPOSICIÓN: MOTOCICLETAS	53,641.60
	SUB TOTAL	2,247,410.19
	GASTOS DE SUPERVISION (INC. IGV)	35,400.00
	GASTOS DE LIQUIDACION (INC. IGV)	20,680.00
	TOTAL SUPERVISION Y LIQUIDACION (INC. IGV)	56,080.00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	2,303,490.19

El Expediente aprobado consta de: I Índice General II Memora Descriptiva Ingeniería del Proyecto IV Especificaciones Técnicas V Metrados; VI Presupuesto de obra VII.-Análisis de Costos Unitarios VIII Relacion de Insumos IX Formula Polinómica X Cronograma de ejecución de Obra XI Cronograma Valorizado XII Cronograma de Adquisición de materiales XIII Calculos de Flete XIV Panel Fotográfico XV Ficha SNIP XVI Anexos XVII Planos por especialidad XVIII CD Digital del expediente completo; expediente que pasa a formar parte de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-El expediente técnico que se aprueba, queda a cargo de la Gerencia de Infraestructura Publica, hasta la formalización del Proceso correspondiente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GMPMN
GAJ
GA
GPP
GIP
OTE